



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente	P.O. 37.24
Título del expediente	“ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS DE NECESIDADES, CONDICIONANTES Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE REDACCIÓN DEL ANTEPROYECTO PARA LA REURBANIZACIÓN DE LA RIBERA SUR DEL PUERTO DE MAÓ”
Tipo de procedimiento	Abierto - simplificado
Tipo de contrato	Servicio
Normativa de aplicación	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación	Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA	142.863,00 €
Presupuesto base de licitación con IVA	172.864,23 €
Valor estimado del contrato	142.863,00 €
Importe adjudicado sin IVA	137.148,00 €
Importe adjudicado con IVA	165.949,08 €
Plazo de ejecución	Ocho (8) meses
Prórrogas	No procede

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 27 de febrero de 2025, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears en virtud de la Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Balears de delegación de competencias en materia de contratación, B.O.E. N°171 de fecha 16 de julio de 2024

RESUELVE:

- 1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, formulada en fecha 27 de febrero de 2025.
- 2.- Admitir la única oferta presentada por la empresa ESTRATEGIAS DE POSICIONAMIENTO Y CRISIS, SL, por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- 3.- Adjudicar, por resultar aceptable su oferta en relación calidad-precio, a la única empresa presentada, Estrategias de Posicionamiento y Crisis, SL, con NIF n° B82841982, el contrato de



Autoritat Portuària de Balears

servicio de “Asistencia técnica para el análisis de necesidades, condicionantes y aspectos a tener en cuenta para la realización del proceso de redacción del anteproyecto para la reurbanización de la ribera sur del puerto de Maó” por la cantidad ciento treinta y siete mil ciento cuarenta y ocho euros (137.148,00 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 4 por ciento, por un plazo de ejecución de ocho (8) meses, de acuerdo con la oferta presentada.

4.- Notificar esta resolución a la empresa Estrategias de Posicionamiento y Crisis, SL, por haber resultado adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*